Lo que queremos es que se comprenda que el trabajo que procura hacer fructífera la tierra y arrebatarle sus tesoros,—ya se trate de minerales, de vegetales ó de animales, ya estén sobre la tierra, ó en la tierra, ya en el aire ó en el agua,—siempre es el punto de partida de la producción del valor y de la transacción de todos los valores, no sólo en los comienzos de la sociedad, sino en la más desarrollada vida de relación, pues á él se refieren todos los demás trabajos, como en él todos descansan.

El trabajo primero é indispensable consiste siempre en apoderarse de los dones que la naturaleza no nos da gratuitamente, sino sólo con el sudor de nuestro rostro. El segundo, es el trabajo y transformación de las materias extraídas, por consiguiente, lo que en general se entiende, en el sentido más estricto de la palabra, en el sentido ordinario, con el nombre de industria. Finalmente, viene el comercio, (3) con el cual satisfacemos nuestras necesidades extraordinarias, y empleamos lo que nos sobra en nuestra propia utilidad y en sostener á otros, y con el cual fomentamos nuestras comodidades más allá de la necesidad propiamente dicha. Todos los otros trabajos más ó menos intelectuales son considerados, desde el punto de vista económico, como trabajos más ó menos accesorios, como ya lo hemos visto.

Inútil es, pues, demostrar que, con esta división, no se priva ni de honor ni de dignidad á ninguna especie de trabajo. Hace ya mucho tiempo que hemos manifestado nuestro modo de pensar sobre este punto, por lo que es superfluo repetir que no hay preeminencia de honor entre las clases. Pero esto no impide que distingamos ciertos

trabajos, si bien no los juzgamos según su honor, sino según su necesidad, de conformidad con el desarrollo histórico y las necesidades sociales.

13. Hay que preocuparse de la propiedad territorial.—Si echamos una mirada sobre todo lo que hasta ahora hemos dicho, sobre el origen natural é histórico y el desarrollo de la sociedad, fácil será resumir los puntos sobre los cuales debemos concentrar nuestras exigencias para el restablecimiento de la sociedad. Al indicar como una de las empresas más apremiantes de nuestra época la obligación de restablecer la sociedad, hemos expresado cuatro exigencias, dos relativas á la posesión, y dos al trabajo.

En primer lugar, la forma primitiva de toda posesión es la propiedad territorial, en el sentido más amplio de la palabra. Toda la propiedad mueble es únicamente fruto de ella y se apoya en ella, mientras es propiedad sólida, verdadera y legítima. Pero la propiedad inmueble debe ser tratada por modo completamente distinto que la mueble. Bajo este concepto, es muy grande el perjuicio causado por el derecho romano con su concepción abstracta de la propiedad. Verdad es que no ha negado la diferencia entre la propiedad mueble y la inmueble,—lo que no era posible pero no le ha dado bastante importancia. El antiguo derecho germánico era más prudente en esta cuestión; por esto ha limitado muchas veces, por un lado, la desmembración de la propiedad mueble y su disponibilidad, y, por otro, impuesto los más importantes derechos y deberes públicos sobre la inmueble.

Esto solo es lo justo y razonable. No se puede tratar al árbol como á su fruto, ni al campo como al trigo que produce. Aun el mejor terreno no queda insensible, si se le parte, como se parte una suma de dinero. Un bosque perece así por completo. La condición esencial de la posesión inmueble es la estabilidad, la fijeza y la unidad orgánica. Verdad es que también ofrece esto muchos perjuicios y obstáculos; y precisamente para compensarlos es para lo

⁽¹⁾ Así, dice el antiguo derecho alemán: «Derecho de ciudadanía desde luego, de recho de mercader después». (Graf und Dietherr, Deutsche Rechtssprichw., 502 (9, 110). Sin duda que deben tomarse también en este sentido muchas expresiones de escritores eclesiásticos, aunque con frecuencia se hayan visto dominados por la consideración de los peligros morales del comercio y de los negocios de dinero. Cf. August., In ps. 70, 1, 17. Basil., Reg. fus., 38. Thomas, Reg. princ., 2, 3. Antonin., 2, t. 1, c. 16; 3, t. 8, Humbert., Erudit. praedic., 2, 2, 91, 92. Peraldus, Summa virtut. et vit., Venet., 1571, II, 150 y sig.

que existe la propiedad mueble, pero no para arrastrar consigo los mismos bienes inmobiliarios. De aquí que, como lo acabamos de decir, entrañe la posesión inmueble tantas obligaciones sociales y consecuencias morales, que la salud de toda la sociedad depende de su conservación. Por eso las nuevas legislaciones han introducido ya muchas mejoras. Pero todavía hacen falta muchas más. Ante todo, hay que dar de nuevo mayor seguridad y libertad á la propiedad territorial; y esto debe hacerse de dos maneras.

Primeramente, hay que aligerar las cargas que pesan sobre el suelo, cargas que lo agobian por completo. Levantar las cargas que pesan sobre la propiedad territorial debe ser en adelante el primer grito de guerra, el signo distintivo de todos los que toman á pechos la restauración de la sociedad.

Por otra parte, la legislación debe cuidar mucho, al limitar la divisibilidad y enajenación del suelo, que éste no caiga en el poder arbitrario de los que no son jamás sus dueños absolutos, sino únicamente sus administradores y usufructuarios. La tierra no ha sido dada al hombre para que la divida y haga de ella lo que bien le parezca, sino para que la cultive y la convierta en fértil en provecho de la totalidad. De aquí que, con el llamamiento á la desgravación de la propiedad territorial, sea preciso repetir hasta la saciedad este santo y seña: «Fijeza de la propiedad territorial». Al afirmar esto, no hablamos de la forma de sociedad tal como existió en los tiempos carolingios. Cierta movilización de la propiedad territorial, menor en unos países, mayor en otros, especialmente allí donde el cultivo de la viña y la explotación de tierras pantanosas ú hortícola hacen más ventajosa la división del suelo, existió también legalmente en la Edad Media. Inútil es, pues, pensar en la completa inmovilización de la posesión; pero es indispensable una limitación más severa del derecho de disponer de la propiedad territorial, si ésta ha de originar un mejoramiento moral, económico y político.

14. Cuidado que debe ponerse en asegurar la pe-

queña propiedad.—En segundo lugar, la situación debe reglamentarse de tal suerte que los individuos reciban de nuevo un terreno sólido en el cual puedan afirmarse. Hemos visto cuán importante es para la libertad del trabajo y para la conservación de la sociedad, como sociedad real, ofrecer, en la medida de lo posible, á los que trabajan una porción segura de terreno, ó, en cualquiera otra forma, alguna propiedad que pueda reemplazar la propiedad territorial, y que los haga en cierto modo independientes con relación á los empresarios y capitalistas. (1) Las cosas deben restablecerse de manera que el obrero no haga más que una sola y misma unidad con el suelo, esta base de la sociedad, y que tenga una propiedad personal segura y suficiente para interesarse en el mantenimiento del orden. Sin esto, no hay que esperar seguridad alguna, ni para la sociedad, ni para las instituciones políticas. Por consiguiente, todos nuestros esfuerzos deben dirigirse á que se procure á los obreros—y no sólo á los obreros agricolas, sino más todavía á los obreros propiamente dichos, en el sentido más estricto y habitual de la palabra—una posesión propia, inmueble en cuanto sea posible, una verdadera propiedad. Todo el que sea capaz de influir en la opinión pública debe procurar que las legislaciones pierdan, finalmente, su inclinación á la gran propiedad, y favorezcan la pequeña en la medida de lo posible.

Ya hemos dicho suficientemente que nuestro deseo no consiste en ver introducida en todas partes una desmembración del suelo á la francesa, y que consideramos como condición esencial de prosperidad social la propiedad territorial en grande, pero dentro de ciertos límites. Y desearíamos especialmente que todos los bosques estuviesen en manos de familias ricas, de grandes comunidades, de municipios ó del Estado. Pero dentro de una aglomeración moderada de terreno, queda todavía espacio suficiente para la posesión en pequeño, posesión que hoy es mucho más importante que antes. Antiguamente, no era necesaria una

⁽¹⁾ Conf. Thomas, Reg. princ., 2, 3; 4, 12.

posesión propia para una gran parte de la población, por cuanto el estado de servidumbre garantizaba legalmente un producto ó un derecho de usufructo en los bienes señoriales. Pero como este auxilio no existe ya, debe ser reemplazado por el establecimiento de una posesión propia.

Pequeña propiedad segura, posesión propia, posesión territorial unida al trabajo, casa propia, como se dice hoy, desgravamen progresivo de la propiedad territorial; tal es nuestro grito de guerra en la lucha por el restablecimiento de la sociedad.

En cuanto á nosotros, parécenos completamente incomprensible que la inmensa importancia de esta cuestión no salte á la vista; y parécenos también casi imposible resumir en pocas palabras todas sus ventajas morales, políticas y sociales.

En presencia de nuestros obreros asalariados, que viven al día, jcuán dignos son de envidia los pequeños ciudadanos de las ciudades medias alemanas, (1) los semiagricultores, los siervos y vasallos de la Edad Media, (2) ciertas clases de personas, como los obreros de las salinas del obispo de Salzburgo, en Dürrenberg, (3) los súbditos del convento de Gebenbach, en la Selva Negra, (4) y los pequeños propietarios de la Alemania del Sur! Poseían su pequeña propiedad privada, y, además, tenían su parte en la tierra comunal, ó, por lo menos, un derecho de participación, ya en el usufructo que proporcionaba, ya en la propiedad de sus dueños. Aunque esto no estuviese tan extendido en todas partes como en el derecho comunal de Hesse, (5) que era igual para ricos y pobres, (6) en todas partes, sin embargo, se aplicaba este principio: «El Padre celestial nos ha dado como feudos el agua y la pradera». (7) Y en todas partes se veía á aquellas humildes gentes aprovecharse del agua y de la pradera en su provecho, lo mismo que el señor. En todas partes tenían derecho á la leña del bosque necesaria para calentarse, á la madera de construcción y á la destinada á carros y arados. (1) De este modo, y no obstante las numerosas cargas y duros trabajos que soportaban, se apoyaban en un terreno firme, y se sentían seguros y á sus anchas.

En cuanto á las consecuencias que de ello resultaban para su vida moral y para su conducta social, no es posible apreciarlas más que comparando la situación de los obreros modernos con la de los obreros de aquella época. Todavía existen algunos que han conocido, por haberlos visto, los últimos restos de la semiburguesía y de la semiclase agrícola de la Alemania del Sur. Hablamos únicamente de éstas, porque podemos referirnos á ellas por propia experiencia. Otros han hecho las mismas observaciones en otras partes. (2) Aquellas gentes—podemos afirmarlo delante de Dios, en cuyo servicio las hemos visto durante años, en su vida doméstica y en su corazón, -- eran las gentes más sobrias, los obreros más laboriosos, los padres de familia más moderados, los esposos y los educadores más felices, los vecinos más dispuestos á hacer sacrificios, los súbditos más fieles, los cristianos más piadosos. Su casita era plantel de los mejores reclutas para la Iglesia y para la administración. Los apóstoles de la Revolución podían ahorrarse el trabajo de predicarles el desorden y el trastorno. Si, en un paseo, deteníase uno un momento ante su puerta, ó se les daba un pequeño socorro cuando estaban necesitados;—y preciso era ver concuán poco se contentaban—si se les visitaba en una enfermedad, ó si se les preparaba para su último viaje, que con frecuencia era también el primero, siempre salía uno de su casa

⁽¹⁾ Janssen, Geschichte des deutschen Volkes (4), I, 292 y sig.

⁽²⁾ V. parte cuarta, 1ª. edición alemana, p. 638 v sig

⁽³⁾ Christlich—soziale Blätter., 1881, 638 y sig.
(4) Hansjakob, Schneeballen, Neue Folge, 4.
(5) Duncker, Das Gesammteigentum, 179 y sig.

⁽⁶⁾ Thudichum, Rechtsgeschichte der Wetterau, I, 212 y sig.

⁽⁷⁾ Duncker, loc. cit., 165.—Graf und Dietherr, Rechtsspr., 68 (3, 39).

⁽¹⁾ Maurer, Geschichte der Frohnhöfe, III, 29 y sig.—Thudichum, loccit., I, 66 y sig., 218 y sig.—Graf und Dietherr, 67 (3, 23 y sig.). Schröder, Deutsche Rechtsgeschichte, 206, 412.

⁽²⁾ Ya Humbertus a Roman., Erudit. prædic., 2, 1. 78.

completamente edificado; eran un verdadero bálsamo para el corazón de los amigos de la humanidad.

Desgraciadamente, nuestra legislación moderna ha cometido contra esta población escogida un crimen imperdonable. Mientras vivamos, no cesaremos de lamentarnos de él, como Jeremías.

Estas gentes son dignas de ello, porque todavía luchan, de muy diferentes maneras y con admirable fidelidad, para mantener las antiguas costumbres y el honor de su condición. Pero, sin protección alguna, caen uno tras otro en el abismo, aplastados por el peso de su situación; y, lo que es más, oprimidos por las leyes, nutren las filas del proletariado y las prisiones. Quizás sería posible todavía acudir en su auxilio. Tenemos príncipes, hombres de Estado y legisladores para dar y vender. ¿No habrá entre ellos uno que se apiade de estos desventurados? Antiguamente, el heraldo del imperio gritaba en las asambleas: «¿No hay ningún Dalberg aquí?» ¡Ah, quien me diera ser este heraldo! Arrastraría conmigo á estas gentes, entraría sin anunciarme allí donde los príncipes y los políticos deliberan, y no me cansaría de gritar: «¿No hay aquí un amigo de la humanidad?»

15. Restablecimiento de clases sólidamente organizadas.—Sólo con la condición de que esta exigencia se cumpla, puede realizarse la tercera, es decir, aquella que consiste en establecer nuevas relaciones sociales.

Ya no tenemos sociedad. El predominio del Estado es en parte la causa de esto, pero únicamente en parte. La misma sociedad tiene no poca culpa en ello, pues se disuelve por sí misma, y esto por tres causas. Sólo los individuos se asocian para formar sociedades particulares, pero ante todo por egoísmo, no á causa del bien común, y únicamente por el tiempo que les place. Casi todos rechazan el pensamiento de una asociación general de todos los que tienen intereses comunes sociales Pero si se trata únicamente de que los más encumbrados en poder y en posesión reconozcan sus relaciones con los más

pequeños y débiles como relaciones sociales obligatorias, no podemos abrigar esperanza alguna de que se apresuren á realizar una reforma conveniente en este sentido.

Tres cosas, pues, son necesarias para restablecer la sociedad en el sentido propio de la palabra: Todo el mundo debe ser considerado como miembro de la sociedad: nadie es libre de entrar ó de no entrar en ella según su capricho, ni de permanecer en ella durante cierto tiempo y abandonarla después; todos tienen el deber de dar constantemente pruebas de que son miembros vivientes de la sociedad. Por otra parte, nadie impide á nadie buscar su utilidad propia; la facilidad de constituir una asociación más estrecha es un derecho ligado por modo inseparable á la libertad del hombre. Lo único prohibido es toda ventaja que redunde únicamente en provecho propio, y una asociación voluntaria que excluya el provecho de la gran sociedad. Ahora bien, no pueden todos formar juntos una sociedad única, ilimitada, sin forma; únicamente la sociedad tiene vida en grande, fuerza y movimiento, si se compone de un organismo bien ordenado, de miembros adheridos los unos á los otros, pero independientes y vigorosos.

Esto es lo que forma la constitución de clases. Todos los que tienen un mismo interés y se proponen una misma empresa social pertenecen á una clase, no según un poder arbitrario, sino por la naturaleza de las cosas, por obligación social. Dentro de la clase, el uno no es completamente igual al otro bajo todos los aspectos; pero, según la naturaleza del organismo, todos se asemejan en que todos tienen cierto derecho que nadie puede violar. Mas, exteriormente, cada clase, como cada asociación, conserva su independencia completa y protege al propio tiempo la independencia de sus miembros contra las usurpaciones de las otras clases.

La exigencia de que todos, los más poderosos como los más débiles, estén al mismo nivel, desde el punto de vista social, sólo puede realizarse por una organización de clases.

Ahora bien, esta organización no sólo tiene importancia jurídica y económica, sino también gran importancia moral. Con justicia nos quejamos hoy de la disolución de toda disciplina, de la prodigalidad, del orgullo y de la desaparición de todas las diferencias. Pero, hablando francamente, ¿cómo podría ocurrir lo contrario? Todas las clases han sido disueltas; todo se ha mezclado, como en la demolición de un edificio, á través del cual muge la tempestad sin obstáculo alguno. ¿Cómo encontrar todavía moral, caracteres y diferencias? Muéstrase uno disgustado de que el obrero sastre imite al ministro, y de que la criada preceda á la condesa. ¡Por qué? Si pagan, ¡quién puede reclamar contra esto? La diferencia de clases, el único motivo que justificaba antes una diferencia en las costumbres externas, ha sido destruída por los que hoy dan muestras de extraño celo sobre este punto. ¿Quién es responsable de ello? ¿Acaso la joven necia, ó el joven cuyo labio empieza á sombrear ligero bigote, que nadan en la corriente general, y que procuran emerger cuanto les es posible, ó los viejos maestros audaces que, con habilidad y reflexión, han roto los diques y lo han inundado todo?

Reconstruir estos diques, es ahora el deber más apremiante. De aquí que nuestra consigna sea: Organización de clases como obligación general, y relaciones sociales entre todas, aun entre las diversas clases, pero relaciones sociales en el sentido verdadero y literal de la palabra.

Finalmente, pertenece al restablecimiento de la sociedad la limitación de todas nuestras libertades no maduras, dañinas, y la elevación de barreras protectoras. No nos detendremos en demostrar las funestas consecuencias de esa libertad concedida á todos; de ello hemos hablado ya suficientemente. ¿De qué sirven las clases y la acción de conjunto de mil obreros valerosos, si una salsa mal hecha puede echar á perder toda la comida? Aquí cada uno puede poner manos á la obra sin poseer la condición necesaria. La sociedad, ó mejor, el obrero honrado, es el que parente de poner manos a la obra sin poseer la condición necesaria.

ga los vidrios rotos. Sin embargo, todavía no hemos ido tan lejos como en el país de las libertades, en los Estados Unidos, en donde cada cual busca su felicidad, hoy como deshollinador, mañana como molinero, dentro de ochodías como carnicero, y dentro de un mes como joyero, para verlo, finalmente, como director de un centro espiritista ó como magnetizador. Pero, desgraciadamente, hemos llegado á tal punto que muy pronto se realizará el antiguo proverbio: «Doce oficios, trece miserias». (1) Esto no eslibertad, es rebajamiento y aun depreciación del trabajo. En semejante situación, rómpese el hilo de la paciencia en el hombre más paciente; el más laborioso pierde el amor al trabajo, y el más honrado abomina de la honestidad. ¿A qué hacer un aprendizaje, si el primer chapuceroque se presente puede empobrecernos? ¿A qué desplegar tantos trabajos, tanta fidelidad y tanta aplicación á su oficio, si el primer advenedizo ofrece un trabajo de baratillo á precio irrisorio, y le mina el terreno que pisa?

Se ha dicho que el trabajo sólido monopolizará siempreel mercado, si es libre; pero esto no es exacto. Sí; ¡como si para alimentar á su hombre el trabajo no tuviese necesidad de la posesión! Así es como, según la experiencia, allí donde los obreros no obran de concierto por medio de asociaciones, como potencia cerrada, los pagadores, los que dan trabajo y los compradores son todavía mucho más malbaratadores del trabajo que los frívolos malbaratadores y los ladrones de trabajo sin conciencia. En la situación en que nos encontramos, la solidez jamás se estima en su justo valor, si no está protegida por fuertes muros. Todos la alaban, pero ninguno la paga. Y si algún comerciante de ultramar ofrece su mercancía de clase inferior un céntimo más barata, todos la buscan, y se extrangula al honrado vecino en su lecho. Antes diez veces barato, que una sola vez sólida. Prefiere uno ser engañado por un cambalachero ambulante extranjero, que ser bien servido por un co-

⁽¹⁾ Graf und Dietherr, Deutsche Rechtssprichw., 503 (9, 136). Cf. Düringsfeld, Sprichwörter der german. u. roman. Sprachen, I, 355, n.º 684.